

SENADO DE PUERTO RICO

R. del S. 2189

21 de junio de 2011

Presentado por el señor *Dalmau Santiago*

Referido a

RESOLUCION

Para ordenar a la Comisión de Educación y Asuntos de la Familia del Senado de Puerto Rico que realice una investigación referente al funcionamiento y servicios que brinda la Administración de Familias y Niños del Departamento de la Familia en el cumplimiento de sus deberes y responsabilidades de velar por el bienestar y seguridad de los menores así como de los mecanismos que ha implementado para intervenir con el maltrato de menores incluyendo la línea de Emergencias Sociales y la Unidad de Investigaciones Especializadas.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Son muchos los factores que han impactado en los servicios que brinda el gobierno a la población de los menores en nuestro país. Así vimos como el presupuesto de gastos de funcionamiento del gobierno para el año fiscal 2010-11 redujo significativamente los recursos disponibles para el Departamento de la Familia y sus componentes, incluyendo a la Administración de Familias y Niños (ADFAN). El Departamento y sus componentes tuvieron una reducción total de \$124 millones en las agencias relacionadas con los servicios de beneficencia social, protección de menores y a la población de la tercera edad.

Esta reducción se traduce en menos trabajadores sociales para atender los miles de casos de maltrato, menos abogados que menoscaba el trámite efectivo de los casos que son referidos al proceso judicial, menos personas para el monitoreo de hogares de nuestra población de edad avanzada, así como para la fiscalización de hogares de crianzas y servicios directos a la ciudadanía. Los efectos de estas reducciones, que comenzaron con la implementación de la Ley Núm. 7 del 2009, definitivamente la está sufriendo el pueblo en la reducción de servicios gubernamentales.

Peor aún, una intervención federal realizada en el 2010 detectó serias deficiencias en la utilización de unos \$50 millones en fondos asignados a los programas de bienestar para menores y hogares de crianza administrados por ADFAN. Entre las deficiencias señaladas se encuentran el no haber utilizado los fondos de conformidad con el plan estatal adoptado y el no cumplir con los parámetros del tiempo requerido para cumplir con los planes de permanencia de los menores

removidos de sus hogares, que se debe ejecutar de un máximo de 12 meses y que en el 2009 se redujo a sólo 6 meses. Cabe enfatizar que la sindicatura federal de ADFAN puso entredicho riesgo unos \$75 millones que esa agencia recibe de fondos federales en el 2010-11 y que representa el 30% de su presupuesto. Definitivamente las deficiencias señaladas, especialmente las relacionadas con el estricto cumplimiento de los planes de permanencia dentro del período establecido por ley, están directamente vinculadas con la marcada reducción de personal (una reducción de 1,200 empleados del total de 3,209 que tenía la agencia en el 2009) que incluye abogados, trabajadores sociales y técnicos de las agencias que estaban encargados de la supervisión y del quehacer diario en el desempeño de las importantes gestiones bajo la responsabilidad de ADFAN.

El 18 de junio de 2011, un artículo publicado en el periódico El Nuevo Día reseñó la existencia de serios problemas operacionales en la Unidad de Investigaciones Especializadas de ADFAN. Entre los problemas identificados se incluyen la falta de equipo de transportación, la seria limitación de personal, así como la falta de trabajadores sociales para atender la demanda de referidos. Esta situación provoca que miles de casos de maltrato de menores que son referidos a esta Unidad se queden sin recibir la atención adecuada que ameritan.

Todo lo anteriormente planteado ha tenido un efecto adverso en la prestación de los servicios que ADFAN debe brindarle a los menores. Es por ello que se hace indispensable que el Senado de Puerto Rico realice una investigación abarcadora sobre el funcionamiento y servicios que brinda la Administración de Familias y Niños del Departamento de la Familia en el cumplimiento de sus deberes y responsabilidades de velar por el bienestar y seguridad de los menores así como de los mecanismos que ha implementado para intervenir con el maltrato de menores incluyendo el funcionamiento de la línea de Emergencias Sociales y la Unidad de Investigaciones Especializadas.

RESUÉLVASE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

- 1 Sección 1.- Se ordenar a la Comisión de Educación y Asuntos de la Familia del Senado de
- 2 Puerto Rico que realice una investigación referente al funcionamiento y servicios que brinda
- 3 la Administración de Familias y Niños del Departamento de la Familia en el cumplimiento de
- 4 sus deberes y responsabilidades de velar por el bienestar y seguridad de los menores así como
- 5 de los mecanismos que ha implementado para intervenir con el maltrato de menores
- 6 incluyendo la línea de Emergencias Sociales y la Unidad de Investigaciones Especializadas.
- 7 Sección 2.- La Comisión podrá llevar a cabo audiencias públicas, sesiones ejecutivas e
- 8 inspecciones oculares, así como citar testigos, deponentes, solicitar y recibir documentos,

1 tomar juramento, estudios actuariales y económicos, ponencias orales y escritas, memoriales,
2 recomendaciones, referidos y opiniones de funcionarios públicos y ciudadanos privados.

3 Sección 3. - Esta Resolución será atendida por la Comisión mediante la ejecución y
4 aplicación de las funciones y facultades de las Comisiones del Senado, según dispuesto en la
5 Sección 13.1 del Reglamento del Senado de Puerto Rico.

6 Sección 4.- La Comisión rendirá un informe con sus hallazgos, conclusiones y
7 recomendaciones, no más tarde de un término de noventa (90) días, luego de aprobada esta
8 Resolución.

9 Sección 5.-Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.